CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2013.-

A los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las ocho horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) N° de PAC	:	**000252753**
b-) Nombre del Llamado	:	**COMPRA DE COMBUSTIBLE**
c-) Modalidad	:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP	:	**304921**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 07 de Marzo de 2013, siendo las 09:20 hs., en la dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta N° 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, se procedió a la apertura de los sobres, a la cual fueron invitadas cinco firmas en tiempo y forma, de las firmas invitadas una (1) ha presentado, su oferta susceptible de ser evaluada y es la siguiente con su respectiva propuesta:

a-) BARTOLOMÉ AGUILERA
Propietario: Bartolomé Aguilera

- **Precio Total:** **Gs. 103.041.000.-**

Se deja constancia que el **GRUPO BAHIA** ha presentado su oferta para la Compra de Combustible y al momento de la apertura de ofertas se constata que no presenta el anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme en el Acta de Apertura N° 03/2013.----------

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: El oferente ha presentado todos los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo 1, punto 11, del Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de las observaciones verificadas, conforme consta en el **Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2013** de fecha 07 de marzo de 2013.----------

4) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo 1, Numeral 11, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

...//...

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

.../.../...

DOCUMENTOS	BARTOLOME AGUILERA
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de la última DDJJ de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	N/A
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	N/A
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Menores, estipulados en la Constitución Nacional	CUMPLE
Formulario completado y firmado **Anexo 3**	CUMPLE
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas	CUMPLE

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que el oferente BARTOLOME AGUILERA ha presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en la constancia en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.----------

5) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas.----------

6) **REDUCCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:** Asimismo, en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que forma parte del presente informe, se observa la reducción de los bienes a adquirir, teniendo en consideración que el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones)**, y a los efectos de ajustar al monto certificado se procede a la operación de reducir la cantidad de los bienes a adquirir, quedando de la siguiente manera:

Item	Descripción	SERVICENTRO SAN JUAN											
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)
1-	DIESEL COMUN	5.590.-	10.300	57.577.000.-	NO								
2-	DIESEL ADITIVADO	7.200.-	4.353	31.341.600.-	NO								
3-	NAFTA COMUN	6.500.-	166	1.079.000.-	NO								
	TOTAL GENERAL			89.997.600.-									

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

.../.../...

.../ / ...

7) **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado el Comité de Evaluación ha verificado que conforme a las especificaciones presentadas por el oferente guardan similitud a las requeridas.----------

8) **NORMATIVA LEGAL:** Según el Artículo 34, inc. "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá constar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".***----------

9) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Previa evaluación Legal, Económica y Técnica de las Ofertas se llega al estadio para realizar el análisis de la oferta, en ese sentido, al seleccionarse la única oferta de la Firma Unipersonal de **BARTOLOMÉ AGUILERA**, evaluada como la más baja en precio, se observa que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, asimismo, cumple con las especificaciones técnicas requeridas y posee la capacidad económica para la provisión de los bienes ofertados, por lo que es criterio del Comité que reúne todas las condiciones requeridas.-

Asimismo, el Procedimiento para las Contrataciones Directas el Artículo 34, inc. "c", de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", hace viable la contratación cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, además, la contratación tiene como finalidad la adquisición de combustibles para los vehículos de la institución, y hasta la fecha ya no se cuenta con cupos disponibles por lo que se hace necesaria con carácter de urgencia realizar la contratación en consonancia con los fines y con la misión institucional, por lo que el Comité de Evaluación por unaminidad de sus Miembros es del criterio que corresponde la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la institución y asegurar las mejores condiciones de contratación.----------

10) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"COMPRA DE COMBUSTIBLE", PAC N° 00252753,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precio de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **BARTOLOMÉ AGUILERA – RUC 317860-9**, por un monto total de **Gs. 89.997.600.- (Guaraníes Ochenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos)**; teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.--------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los ocho días del mes de marzo de 2013.----------

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II